

CONVENIO DE CESIÓN DE USO GRATUITO DE INMUEBLE EN EL HIPÓDROMO DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “el COMODANTE”, representado en este acto por el Sr. Presidente OMAR GALDURRALDE, con domicilio en calle 46 n° 581, de la ciudad de La Plata, por una parte, y el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), representado en este acto por el Lic. JUAN BRARDINELLI, con domicilio en Torre Administrativa n° 2 sita en calle 53 esquina 12, piso 14, de la ciudad La Plata, en adelante, “el COMODATARIO”, convienen en celebrar la presente convenio de uso, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 1°: El COMODANTE cede al COMODATARIO, en calidad de préstamo de uso una parte del edificio sito en la calle 116 y 44 de la localidad y partido de La Plata, que será destinado al Área de Laboratorio de Análisis Industriales dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. La totalidad de las instalaciones que por el presente se ceden en comodato se encuentran situadas en el Predio del Hipódromo de la ciudad de La Plata, el cual posee la siguiente nomenclatura catastral Circunscripción N° 1, Sección B, Manzana 80, Parcela 1, (Partida Origen N° 055- 50121) y 55-207-66, ubicadas sobre la calle 116 entre 44 y 45. El predio cedido consta de 480 metros cuadrados en la planta baja, más 302 metros cuadrados hoy usados como galería, 342 metros cuadrados en la planta alta, área para plaza de acceso y playa de maniobras para uso y logística, todo ello conforme surge del Anexo (IF-2021-09403468-GDEBA-SEIPLYC), el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: En forma simultánea con la celebración del presente, las PARTES suscriben acta de cesión de espacio físico, la cual como Anexo I forma parte integrante de la presente, sirviendo de suficiente constancia de recepción de la tenencia. En este sentido, El COMODATARIO declara haber visitado previamente dichas instalaciones y reconoce que las mismas se encuentran en las condiciones pactadas.

ARTÍCULO 3°: Se establece de común acuerdo que el término del presente convenio de comodato, es por el término de cinco (5) años, contando a partir del día que se suscribe el acta de cesión de espacio físico del artículo 2, pudiendo las partes renovar dicha cesión, salvo notificación fehaciente en contrario de una de las partes, con una antelación mínima de noventa (90) días.

ARTÍCULO 4°: El COMODATARIO, en cumplimiento de su manda legal, en carácter de autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se compromete a destinar el espacio cedido a la instalación de un Laboratorio de Análisis Industriales. Es por ello que las PARTES se comprometen a suscribir los proyectos y/o planes de obra que se implementen para su instalación, otorgando en este acto, el COMODANTE su consentimiento a las mismas.

ARTÍCULO 5°: El COMODATARIO tendrá a su cargo el pago de los consumos o tarifas de todos los servicios que alcancen al INMUEBLE, y la solicitud de los respectivos medidores. El COMODATARIO responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en el INMUEBLE y/o en terceros, durante el plazo del presente CONTRATO y siempre que los mismos derivaran de su exclusiva culpa. Asimismo, el COMODATARIO, se compromete a contratar un seguro por los daños que se pudieran provocar en el inmueble cedido que se produzcan por el uso cotidiano y la actividad desarrollada en el inmueble objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 6: La relación entre COMODANTE y COMODATARIO en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, éstas conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre COMODANTE y COMODATARIO, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellos.

ARTÍCULO 7°: Las partes se comprometen a suscribir el acta de cesión que como Anexo I es agregado al presente y eventualmente a la adopción de

medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 8º: Para cualquier desinteligencia que se genere respecto de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a resolver dichas controversias conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTICULO 9º: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, en la fecha consignada en el presente documento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio con Firma Conjunta

Número: CONVE-2021-14537270-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Junio de 2021

Referencia: CONVENIO IPLYC - OPDS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.13 17:05:38 -03'00'

Omar Galdurralde
Presidente
Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.14 11:15:36 -03'00'

Juan Ignacio Brardinelli
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.14 11:15:37 -03'00'